

ELECCIONES

1998

COMPUTO DE VOTOS Y DECLARATORIAS
DE ELECCION PARA

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES
DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES

DE-RS(CA)-1998

**DECLARATORIA DE ELECCIONES DE REGIDORES Y SINDICOS
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

Nº 6.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.—San José, a las diez horas y quince minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho y concluirá el treinta de abril del dos mil dos.

RESULTANDO:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto número doce del primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, publicado en "La Gaceta" Nº 203 del veintidós del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo primero de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril del dos mil dos;

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal);

3º—Que en lo que concierne a la Provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última estimación de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y siete, efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón;

PROVINCIA DE CARTAGO

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
1. Cartago	11	11
2. Paraíso	9	9
3. La Unión	9	9
4. Jiménez	5	5
5. Turrialba	9	9
6. Alvarado	5	5
7. Oreamuno	7	7
8. El Guarco	7	7

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Convergencia Nacional, Fuerza Democrática, Fuerza Agraria de los Cartagineses, Alianza Nacional Cristiana, Demócrata y Nacional Independiente, en todos ellos; Pueblo Unido en los cantones de Cartago y Paraíso; Nuevo Partido Democrático en los cantones de Cartago y La Unión; Unión General en el Cantón de Cartago; Rescate Nacional en los cantones de Cartago, Paraíso, Oreamuno y El Guarco; Renovación Costarricense en el cantón de La Unión; Independiente en el cantón de Turrialba; Integración Nacional en el cantón de La Unión.

5º.—Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la

elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de

votos que hayan hecho las juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dieron los siguientes resultados los cuadros N° 15 y N° 16 correspondientes a los votos válidos obtenidos:

**CUADRO N° 15
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON**

CARTAGO	TOTAL	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO															
		Pueblo Unido	Alianza Nacional	Movimiento Libertario	Nuevo Partido Democrático	Independiente	Fuerza Democrática	Renovación Costarricense	Unión General	Unidad Social Cristiana	Integración Nacional	Demócrata	Convergencia Nacional	Fuerza Agraria de los Cartagineses	Liberación Nacional	Nacional Independiente	Rescate Nacional
CARTAGO	166.403	2.221	1.591	2.136	1.176	612	11.068	1.382	288	66.707	1.033	2.226	4.044	2.430	64.018	5.052	419
Cartago	55.240	309	617	878	210	0	2.508	0	288	22.153	0	870	1.085	1.207	24.055	890	170
Paraíso	18.199	1.912	84	174	0	0	579	0	0	6.149	0	158	1.457	210	6.980	357	139
La Unión	26.528	0	247	564	966	0	2.116	1.382	0	10.095	1.033	646	50	185	9.039	205	0
Jiménez	5.844	0	73	54	0	0	561	0	0	2.249	0	36	230	146	2.420	75	0
Turrialba	28.503	0	358	178	0	612	4.209	0	0	13.260	0	131	110	190	9.170	285	0
Alvarado	4.207	0	12	22	0	0	271	0	0	1.985	0	30	82	91	1.663	51	0
Oreamuno	14.315	0	115	133	0	0	449	0	0	5.794	0	153	834	167	5.418	1.197	55
El Guarco	13.567	0	85	133	0	0	375	0	0	5.022	0	202	196	234	5.273	1.992	55

CUADRO N° 16
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1. CARTAGO	55.240	9.857	6.386	6.761	8.270	7.332	5.394	3.771	1.955	2.888	1.221	1.405
Pueblo Unido	309	72	46	50	49	41	27	7	2	14	0	1
Alianza Nacional Cristiana	617	83	79	71	178	109	59	5	4	19	1	9
Movimiento Libertario	878	190	126	112	168	112	90	14	14	36	5	11
Nuevo Partido Democrático	210	29	29	20	45	34	23	8	9	8	2	3
Fuerza Democrática	2.508	539	351	342	378	378	230	59	39	116	41	35
Unión General	288	52	23	25	48	82	25	10	6	6	3	8
Unidad Social Cristiana	22.153	3.843	2.403	2.835	3.116	3.266	2.125	1.184	889	1.295	609	588
Demócrata	870	192	80	76	134	131	80	84	18	37	16	22
Convergencia Nacional	1.085	124	65	204	319	127	130	8	21	49	2	36
Fuerza Agraria de los Cartagineses	1.207	221	114	130	155	261	97	58	22	115	15	19
Liberación Nacional	24.055	4.292	2.934	2.800	3.564	2.654	2.347	2.283	902	1.152	475	652
Nacional Independiente	890	171	99	82	96	119	150	45	26	33	50	19
Rescate Nacional	170	49	37	14	20	18	11	6	3	8	2	2
2. PARAISO	18.199	11.598	1.574	2.922	2.105							
Pueblo Unido	1.912	1.305	93	45	469							
Alianza Nacional Cristiana	84	63	10	8	3							
Movimiento Libertario	174	142	5	23	4							
Fuerza Democrática	579	398	19	82	80							
Unidad Social Cristiana	6.149	3.896	366	1.080	807							
Demócrata	158	103	11	39	5							
Convergencia Nacional	1.457	689	123	510	135							
Fuerza Agraria de los Cartagineses	210	166	7	33	4							
Liberación Nacional	6.980	4.387	932	1.076	585							
Nacional Independiente	357	328	3	19	7							
Rescate Nacional	139	121	5	7	6							

CUADRO N° 16 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
3. LA UNION	26.528	6.190	4.146	2.713	3.092	4.309	2.238	1.381	2.459			
Alianza Nacional Cristiana	247	31	41	38	34	43	13	20	27			
Movimiento Libertario	564	140	88	87	36	81	34	58	40			
Nuevo Partido Democrático	966	289	42	25	193	342	25	30	20			
Fuerza Democrática	2.116	380	262	290	227	425	181	214	137			
Renóvación Costarricense	1.382	244	397	79	136	174	106	131	115			
Unidad Social Cristiana	10.095	2.212	1.668	947	1.346	1.384	964	424	1.150			
Integración Nacional	1.033	308	155	140	67	166	63	36	98			
Demócrata	646	210	85	58	73	103	36	14	67			
Convergencia Nacional	50	13	5	2	4	10	10	5	1			
Fuerza Agraria de los Cartagineses	185	36	37	19	29	41	16	3	4			
Liberación Nacional	9.039	2.255	1.345	1.018	899	1.516	777	437	792			
Nacional Independiente	205	72	21	10	48	24	13	9	8			
4. JIMENEZ	5.844	2.867	1.589	1.388								
Alianza Nacional Cristiana	73	45	18	10								
Movimiento Libertario	54	35	8	11								
Fuerza Democrática	561	145	75	341								
Unidad Social Cristiana	2.249	989	800	460								
Demócrata	36	19	9	8								
Convergencia Nacional	230	215	10	5								
Fuerza Agraria de los Cartagineses	146	35	92	19								
Liberación Nacional	2.420	1.336	572	512								
Nacional Independiente	75	48	5	22								

**CUADRO N° 16 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998**

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
5. TURRIALBA	28.503	14.802	3.579	269	1.330	2.023	1.598	981	1.281	2.009	631	
Alianza Nacional Cristiana	358	235	24	1	6	12	24	20	19	12	5	
Movimiento Libertario	178	114	23	1	5	9	10	4	4	8	0	
Independiente	612	497	12	0	79	2	4	2	2	14	0	
Fuerza Democrática	4.209	2.721	339	8	255	200	125	30	64	425	42	
Unidad Social Cristiana	13.260	6.481	1.820	198	410	1.059	924	491	763	755	359	
Demócrata	131	66	14	2	7	11	7	5	6	10	3	
Convergencia Nacional	110	66	5	0	10	2	1	6	2	18	0	
Fuerza Agraria de los Cartagineses	190	66	33	0	4	32	9	30	6	0	10	
Liberación Nacional	9.170	4.396	1.291	59	488	686	492	389	405	752	212	
Nacional Independiente	285	160	18	0	66	10	2	4	10	15	0	
6. ALVARADO	4.207	1.847	1.640	720								
Alianza Nacional Cristiana	12	1	9	2								
Movimiento Libertario	22	11	10	1								
Fuerza Democrática	271	183	45	43								
Unidad Social Cristiana	1.985	803	802	380								
Demócrata	30	13	12	5								
Convergencia Nacional	82	24	45	13								
Fuerza Agraria de los Cartagineses	91	29	56	6								
Liberación Nacional	1.663	743	653	267								
Nacional Independiente	51	40	8	3								

CUADRO N° 16 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
7. OREAMUNO	14.315	9.041	2.661	550	1.025	1.038						
Alianza Nacional Cristiana	115	85	21	5	3	1						
Movimiento Libertario	133	106	14	6	4	3						
Fuerza Democrática	449	311	94	11	19	14						
Unidad Social Cristiana	5.794	3.319	1.264	287	463	461						
Demócrata	153	115	20	7	3	8						
Convergencia Nacional	834	788	33	2	5	6						
Fuerza Agraria de los Cartagineses	167	128	24	5	6	4						
Liberación Nacional	5.418	2.986	1.168	220	514	530						
Nacional Independiente	1.197	1.161	16	5	7	8						
Rescate Nacional	55	42	7	2	1	3						
8. EL GUARCO	13.567	7.521	3.722	2.048	276							
Alianza Nacional Cristiana	85	47	14	24	0							
Movimiento Libertario	133	82	37	14	0							
Fuerza Democrática	375	240	91	43	1							
Unidad Social Cristiana	5.022	2.418	1.381	1.056	167							
Demócrata	202	94	77	29	2							
Convergencia Nacional	196	157	35	4	0							
Fuerza Agraria de los Cartagineses	234	174	30	30	0							
Liberación Nacional	5.273	2.675	1.832	662	104							
Nacional Independiente	1.992	1.596	210	184	2							
Rescate Nacional	55	38	15	2	0							

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, infine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantones	Cociente	Subcociente
1. Cartago	5.021	2.510
2. Paraíso	2.022	1.011
3. La Unión	2.947	1.473
4. Jiménez	1.168	584
5. Turrialba	3.167	1.583
6. Alvarado	841	420
7. Oreamuno	2.045	1.022
8. El Guarco	1.938	969

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito

electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil, y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que reflejan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Cartago solo los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional; en el cantón de Turrialba el partido Fuerza Democrática y en el cantón de El Guarco el partido Nacional Independiente. Obtuvieron subcociente en el cantón de Paraíso los Partidos Pueblo Unido y Convergencia Nacional; en el cantón de La Unión el Partido Fuerza Democrática y en el cantón de Oreamuno el Partido Nacional Independiente. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV.—Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Cartago, conforme al cuadro N° 17.

CUADRO N° 17
ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES
ELECCIONES 1998

CANTONES	TOTAL	PUEBLO UNIDO		FUERZA DEMOCRATICA		UNIDAD SOCIAL CRISTIANA		CONVERGENCIA NACIONAL		LIBERACION NACIONAL		NACIONAL INDEPENDIENTE	
		COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.	COC.	RES.
CARTAGO													
Cartago	11					4	1			4	2		
Paraíso	9		1			3			1	3	1		
La Unión	9				1	3	1			3	1		
Jiménez	5					1	1			2	1		
Turrialba	9			1	1	4				2	1		
Alvarado	5					2	1			1	1		
Oreamuno	7					2	1			2	1		1
El Guarco	7					2	1			2	1	1	

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo

establecido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro N° 18 que se inserta en este considerando:

CUADRO N° 18
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS											
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
1. CARTAGO	11												
Unidad Social Cristiana	4			1		1					1	1	
Liberación Nacional	7	1	1		1		1	1	1				1
2. PARAISO	4												
Unidad Social Cristiana	2			1	1								
Liberación Nacional	2	1	1										
3. LA UNION	8												
Unidad Social Cristiana	4		1		1		1		1				
Liberación Nacional	4	1		1		1		1					
4. JIMENEZ	3												
Unidad Social Cristiana	1		1										
Liberación Nacional	2	1		1									
5. TURRIALBA	10												
Unidad Social Cristiana	9	1	1	1		1	1	1	1	1	1		
Liberación Nacional	1				1								

CUADRO N° 18 (Cont.)
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CARTAGO
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
ELECCIONES 1998

Partidos y coaliciones según cantón	TOTAL	DISTRITOS										
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
6. ALVARADO	3											
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1								
7. OREAMUNO	5											
Unidad Social Cristiana	3	1	1	1								
Liberación Nacional	2				1	1						
8. EL GUARCO	4											
Unidad Social Cristiana	2			1	1							
Liberación Nacional	2	1	1									

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171, y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho y el treinta de abril del dos mil dos, a las personas que se detallan a continuación:

PROVINCIA DE CARTAGO

REGIDORES

CARTAGO

Propietarios

Suplentes

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| 1° Francisco Javier Marín Monge | 1° José Virgilio Navarro Calvo |
| 2° Claudia Corrales Bolaños | 2° Walter Lizano Gutiérrez |
| 3° Rafael Francisco Bloise Villanueva | 3° Gabriela Acuña Gómez |

4° Lucía Marcela Alvarado Badilla	4° Asdrúbal Abarca Rivera
5° Roxana Cortés Navarrete	5° Carlos Francisco Pacheco Barahona
6° Eduardo Orozco Granados	6° Ana Isabel Alvarado Monge
7° Norma Belly Arley Gómez	7° Antonio Garita Ramírez
8° Marcos Alvarado Piedra	8° Ana Guiselle Aguilar Meza
9° Angel Calderón Orozco	9° Margarita Quirós Zúñiga
10° Jeannette Serrano Porras	10° José Miguel Araya Cornejo c/c. José Miguel Cornejo Acuña
11° Rafael Angel Piedra Bejarano	11° Carmen Eliette Leandro Elizondo

PARAISO

Propietarios

1° Luis Eduardo Morales Quesada
2° Dauren Rivera Cordero
3° Gerardo Argüello Ramírez
4° Jorge Rodríguez Araya
5° Maribelle Sancho Fernández
6° Fernando Antonio Chaves Rosas
7° Francisco Chinchilla Moya
8° Enrique Eduardo Mesén Rodríguez
9° William Gerardo Mora Brenes

Suplentes

1° Anayansy Orozco Solano
2° Carlos Manuel Siles Berrocal
3° Milagro Solano Roque
4° Rosie Ramírez Chinchilla c/c. Rocío Ramírez Chinchilla
5° Miguel Antonio Peña Coto
6° María Elena Chinchilla Moya
7° Jorge Luis Moya Cortés
8° Rafael Angel Mata Solano
9° María Rosa Soto Fernández

Nota: Ver acuerdo N° 2 de las 9,00 horas de la sesión 11368 del 31 de marzo de 1998.

LA UNION

Propietarios

1° Miguel Gerardo Vargas Chaves
2° Marisol Mora Badilla
3° Gerardo Arturo Fonseca Paz
4° Luis Fernando Chacón Monge
5° Rafael Enrique Alvarez Fernández
6° Freddy Humberto Valverde Barquero

Suplentes

1° German Richmond Díaz
2° María Aurora Gamboa Alvarado
3° Manuel Orlando Vega Leandro
4° Mayela Gómez Brenes
5° Elizabeth Calderón Ramírez
6° Mireya Rodríguez Jiménez

7° Ovidio Sánchez Badilla	7° Edwin Araya Esquivel
8° Carmen María Chavarría Brenes c/c. María del Carmen Chavarría Brenes	8° Carmen María Segura Mejías
9° José Manuel Godínez Salazar	9° Alvaro Antonio Alcázar Hernández

JIMENEZ

Propietarios

1° Norma Ramírez Martínez
2° Bolívar Mora Cordero
3° Ana Isabel Fallas Cordero
4° Filemón Zúñiga Chavarría
5° Lissette Fernández Quirós

Suplentes

1° Francisco Coto Vargas
2° Marco Tulio Montenegro Fernández
3° Humberto Molina Sibaja
4° Hilda Robles Romero
5° Julio Quirós Agüero

TURRIALBA

Propietarios

1° Hubert Solano Herrera
2° Yoheidy González Artavia
3° Carlos Ruperto Madrigal Román
4° Rita Fuentes Hernández
5° Lidia María Pacheco Acuña
6° Héctor Oldemar Araya Salazar
7° José Rafael Arce Vindas
8° José Alfredo Sanabria Luna
9° Miguel Angel Salazar Solano

Suplentes

1° Giovanni Borbón Zúñiga
2° Flor María Valverde Prado
3° Efraín Palma Vega
4° Rosibel Mora Rojas
5° Luz Marina Camacho Pereira
6° Jorge Luis Sánchez Araya
7° Alvaro Barrios Araya
8° Fernando Solís Segura
9° Mario Enrique Badilla Marín

ALVARADO

Propietarios

1° Cecilia María Araya Aguilar
2° Julio César Rodríguez Ramírez
3° Miguel Mora Cordero
4° Mario Cordero Ramírez
5° Marietta Montero Martínez

Suplentes

1° Alvaro Rojas Gamboa c/c. Alvaro Ruiz Rojas
2° María Virginia Sánchez Gómez
3° Dorys Ramírez Hernández
4° Julian Calvo Abarca
5° Rodolfo Solano Brenes

OREAMUNO

Propietarios	Suplentes
1° Carlos Francisco Guillén Aguilar	1° Isabel Monge Redondo
2° Raúl Ceciliano Venegas	2° Rafael Angel Torres Calvo
3° Alcides Monge Gómez	3° José Arnoldo Brenes Mata
4° José Luis Chacón Pérez	4° Pablo Andrés Alvarez Granados
5° Ileana María Bonilla Gómez c/c. Lilliam Gómez Redondo	4° María Gabriela Vega Méndez
6° Víctor Hugo Martínez Navarro	5° Luis Guillermo Maroto Pérez
7° Jorge Eduardo Brenes Vargas	6° Antonio Alfonso Gutiérrez Pacheco

EL GUARCO

Propietarios	Suplentes
1° Alberto Camacho Pereira	1° Luis Brenes Solano
2° Armando Enrique León Morales	2° Ulises Rojas Calderón
3° Antonio Fonseca Ramírez	3° Rafael Antonio Montero Rodríguez
4° Ana Lía Salas López	4° Nelci Victoria Navarro Piedra
5° Luis Guillermo Leiva Castillo	5° Rigoberto Monge Rojas
6° José Joaquín Camacho Ureña	6° Víctor Humberto Ramírez Alvarado
7° Rodrigo Alberto Araya Bonilla	7° Timoteo Calderón Montero

SINDICOS**CARTAGO**

Propietarios	Suplentes
Distrito I: Jonathan Arce Moya	Ester Calderón Fedullo c/c. María Ester Calderón Fedullo
Distrito II: Miguel Angel Rivera Rivera	Olga Coghi Guevara
Distrito III: Gerardo Miguel Carpio Hernández	Elsa María Gómez Molina

Distrito IV: David Leitón Vargas	Norma Quesada Rojas
Distrito V: Miguel Angel Quirós Araya	Sonia Torres Céspedes
Distrito VI: Marco Tulio Fernández Hernández	Maritza Elizabeth Solano Jiménez
Distrito VII: Maritza Alvarado Piedra	Arnulfo Miguel Rivera Valverde
Distrito VIII: María Trinidad Loría Garita c/c. Alba Loría Garita	Enrique Brenes Gómez
Distrito IX: Manuel Gerardo Solano Serrano	Ana Maritza Hidalgo Camacho
Distrito X: Gilbert Gerardo Monge Quirós	Carmen Fernández Monge
Distrito XI: Carmen Eugenia Quirós Solano	Oscar Gerardo Arias Artavia

PARAISO

Propietarios	Suplentes
Distrito I: Eligio Fonseca Gamboa	Martina Alvarado Siles c/c. Marlene Alvarado Siles
Distrito II: Asdrúbal Castillo Vásquez	Clara Argentina Calderón Quesada
Distrito III: Laura Tatiana Ilima Arroyo	José Joaquín Barquero Rojas
Distrito IV: Olman Vinicio Corrales Rivera	Fanny María Moya Serrano

LA UNION

Propietarios	Suplentes
Distrito I: Grettel Solano Morales	José Roberto Villalobos Machado
Distrito II: Juan Luis Salazar Brenes	Claudina Richmond Mesén c/c. Claudia Richmond Mesén
Distrito III: Katia María Vado Sotela	Miguel Angel Rosales Alvarado
Distrito IV: Marta Calderón Hernández	Franklin Alberto Sánchez Murillo
Distrito V: Mario Agustín Picado Ureña	Fidel Gerardo Ramírez Sánchez

Distrito VI: Arcelio Alvaro Agüero
Elizondo
Distrito VII: Omayer Quesada Chinchilla
Distrito VIII: Judith Arias Sánchez

Marina Yenori Calvo Fonseca
No presentaron candidatos
Secundino Prado Chinchilla

JIMENEZ

Propietarios

Distrito I: Humberto Alvarez Méndez
Distrito II: Rafael Angel Rodríguez
Serrano
Distrito III: José Monestel Arias

Suplentes

Lidieth Castro Solano
Jeisie Quirós Herrera
Zoraida Víquez Mora

TURRIALBA

Propietarios

Distrito I: María Graciela Víquez Víquez
Distrito II: Rafael Antonio Fonseca
Chaves
Distrito III: Alexis Rojas Solano

Suplentes

Luis Demetrio Pizarro Jaen
Ana Lorena Zamora
Azofeifa
Rosa Betty Cantillo Johnson
c/c. Rose Beti Cantillo
Johnson

Distrito IV: **No presentaron candidatos**
Distrito V: Martín Fallas Ureña
Distrito VI: Carlos Luis Contreras Monge
Distrito VII: Santiago Ramón Barboza
Araya
Distrito VIII: Carlos Luis Jiménez Gutiérrez
Distrito IX: Elena María Brenes Chaves
Distrito X: Reiner Bogantes Arias

No presentaron candidatos
Virginia Arias Marín
Miriam Avendaño Guzmán
María Eugenia Calvo
Loaiza
Mayra Obando Fuentes
Carlos Luis Mora Meneses
Merceditas Valverde
Rodríguez

ALVARADO

Propietarios

Distrito I: Alvaro Rubén Ramírez
Ramírez

Suplentes

Rosa Elena Montero
Solano

Distrito II: Luis Hernán Martínez Araya
Distrito III: Orlando Antonio Ramírez
Amador

Gerardina Calderón Araya
Maureen Aguilar Loaiza

OREAMUNO

Propietarios

Distrito I: Lilliam Maribel Calvo
Ramírez
Distrito II: Vilma María Orozco Méndez
Distrito III: Santiago Marín Garita
Distrito IV: Erick Fabricio Rivera
Poveda
Distrito V: Juan Luis Granados Pérez

Suplentes

Juan Pablo Rodríguez
Carmona
Carlos Pérez Rivera
Olga Lourdes Sánchez
Gómez
Norman Alberto Granados
Segura
Joel Vargas Zúñiga

EL GUARCO

Propietarios

Distrito I: Ruth Rojas Gutiérrez
Distrito II: Filiberto Araya Camacho
Distrito III: Miguel Angel Tencio Cordero
Distrito IV: Maximino Ceciliano Calderón

Suplentes

Henry Roberto Hernández
Valerio
Ana Lilliam Castillo Ortiz
Sonia María Porras Ramírez
Lila Rosa Monge Navarro

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y Publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.—Enrique Meza Chaves.—Oscar Fonseca Montoya.—Fernando Arias Castro.—Maruja Chacón Pacheco.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.